



ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. NATURALEZA Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. La presente es una convocatoria de orden interno y potestativo, no sujeta a procedimiento reglado ni a la normativa sobre subvenciones y ayudas públicas, que tiene la finalidad de recabar propuestas del personal investigador de la Universidad de Murcia y de la Casa de Velázquez para seleccionar y financiar aquellas que se estimen idóneas para el desarrollo de los objetivos del convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia y la Casa de Velázquez para la realización de actividades de investigación conjunta, cuyo contenido se adjunta como Anexo II, formando parte integrante de las condiciones específicas de esta convocatoria
2. El objeto de la presente convocatoria radica en incentivar las actividades de investigación científica que se realicen conjuntamente, mediante la selección y ulterior financiación de un proyecto de investigación entre investigadores de ambas instituciones, con la finalidad de que tal proyecto permita diseñar acciones que establezcan relaciones estables de colaboración futura, que impliquen la obtención de financiación externa complementaria, así como que logren avanzar en propuestas que puedan competir en convocatorias competitivas de organismos de investigación nacionales o europeos.

II. ÁMBITO DISCIPLINAR

1. Los proyectos de investigación propuestos se han de centrar en una o más disciplinas que sean propias de las ramas de conocimiento Humanidades o Ciencias Sociales desarrolladas conjuntamente en ambas instituciones.
2. El proyecto de investigación seleccionado se habrá de desarrollar con sujeción a lo previsto en el convenio de colaboración que se acompaña como Anexo II.

III. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2 acerca de la necesidad de que cada propuesta integre personal de ambas instituciones y, en

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





particular, acerca de la necesidad de designar dos investigadores principales, podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan al menos una de las siguientes condiciones:

- a. Tener la condición de personal docente e investigador (PDI) de la Universidad de Murcia, en virtud de relación de servicios de tal carácter y de naturaleza funcional o laboral, de forma individual o en grupo (sin necesidad de que la agrupación correspondiente responda al concepto de grupo investigador existente en la Universidad). El investigador principal tendrá que ser PDI doctor con dedicación a tiempo completo y los miembros del equipo de investigación solo podrá participar en un proyecto.
 - b. Tener la condición de personal investigador vinculado a la Casa de Velázquez, estimándose como tal el que disponga de cualquier género de relación con dicha institución investigadora o con centros públicos de investigación de la República Francesa.
2. En la propuesta que se formule han de concurrir las siguientes condiciones adicionales:
- a. El equipo de investigación y el equipo de trabajo propuesto deberá estar integrado por PDI de la Universidad de Murcia, con inclusión del personal contratado al amparo de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y por personal investigador vinculado a Casa de Velázquez, con arreglo a una composición equilibrada del personal ligado a cada institución.

A estos efectos, se estima que una composición equilibrada del equipo de investigación es aquella en la que el personal procedente o ligado a cada institución no supere el 50% del total integrante del equipo, siendo recomendable que no se supere un 20% de investigadores en formación.
 - b. En el proyecto de investigación deben figurar dos investigadores principales, debidamente identificados en la propuesta y respectivamente vinculados a cada una de las instituciones convocantes. Los investigadores principales propuestos deberán disponer del grado de doctor, serán los representantes del equipo ante las instituciones convocantes y los responsables de la ejecución científico-técnica del proyecto y de la justificación económica del mismo ante su respectiva entidad.
 - c. La propuesta deberá acreditar que el personal integrante del equipo

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





de investigación dispone de adecuación curricular a los objetivos del proyecto.

IV. CONDICIONES DE LA FINANCIACIÓN

1. La financiación máxima para el desarrollo del proyecto seleccionado será de CUATRO MIL EUROS (4.000€) anuales, de los que tres mil euros (3.000€) serán aportados por la Universidad de Murcia y mil euros (1.000€) por Casa de Velázquez. Todo ello con arreglo a las previsiones de la siguiente tabla:

UNIVERSIDAD DE MURCIA	
30 de enero de 2021 - 30 de diciembre de 2021	3.000 euros (IVA incluido)
30 de enero de 2022 - 30 de diciembre de 2022	3.000 euros (IVA incluido)
CASA DE VELÁZQUEZ	
30 de enero de 2021 - 30 de diciembre de 2021	1.000 euros (IVA incluido)
30 de enero de 2022 - 30 de diciembre de 2022	1.000 euros (IVA incluido)

2. En el caso de la Universidad de Murcia, la financiación se dispondrá con cargo al proyecto 33108 "Otras Redes y Dinamización CMN", por importe de seis mil euros, distribuidos entre los ejercicios 2021 y 2022 e imputados a la partida presupuestaria 2021 2021 08 00MN 541A 64606.
3. El equipo de investigación seleccionado no recibirá ningún pago directo. La Universidad de Murcia y la Casa de Velázquez administrarán los recursos y se encargarán de abonar las facturas y de proporcionar el soporte administrativo necesario respecto de las cuantías respectivamente aportadas.
4. La financiación de la actividad seleccionada que corresponde aportar a la Universidad de Murcia se gestionará mediante proyecto que se dotará presupuestariamente con fondos transferidos mediante una Relación Interna de Crédito de Actividades (RICA) y que se ejecutará con arreglo a las Instrucciones de Régimen Económico Presupuestario de la Universidad de Murcia.
5. La financiación de la actividad seleccionada que corresponde aportar a Casa de Velázquez se gestionará dentro de su contrato quinquenal con el Ministerio francés de Enseñanza Superior, Investigación e Innovación, de modo tal que asignará, a través su presupuesto anual votado por el

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Consejo de Administración, créditos relacionados para gastos de proyectos y actividades científicas (programa D111: *recherche universitaire en sciences de l'homme et de la société*) para cubrir los gastos previstos en este convenio hasta 2022.

6. La distribución de los gastos entre una y otra entidad se determinará por la Comisión de Seguimiento (Comisión Mixta constituida por miembros de las dos entidades) prevista en la cláusula quinta del convenio de colaboración suscrito, a cuyo fin los investigadores principales formularán relación detallada de los gastos incurridos en el proyecto de investigación, de acuerdo con los gastos elegibles recogidos en los apartados 7 y 8.
7. La financiación aprobada se destinará a sufragar los gastos de ejecución del proyecto, a cuyo efecto se estima por tales -y, en consecuencia, serán admisibles- los atinentes a los siguientes conceptos: material inventariable indispensable para la realización del proyecto; material fungible; y, gastos complementarios, tales como colaboraciones externas; asistencias técnicas, y otros servicios relacionados con la ejecución del proyecto.
8. Serán, también, financiables los gastos de viajes y de pernoctación y que sean necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto o para la difusión de sus resultados, así como la inscripción en congresos. Tales gastos se limitarán estrictamente al personal que forma parte del equipo de investigación y del equipo de trabajo.
9. Todos y cada uno de los gastos imputables a la Universidad de Murcia deberán ser debidamente justificados de conformidad con lo previsto en las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia.

V. COMPROMISOS DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN SELECCIONADO

1. El equipo de investigación seleccionado, a través de sus investigadores principales, queda sujeto a los siguientes compromisos:
 - a. Suministrar cuanta información y documentación le sea requerida por la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en la cláusula quinta del convenio de colaboración, para un adecuado seguimiento de las actuaciones.
 - b. Comunicar a la misma comisión cualquier incidencia que se produzca en el transcurso de los trabajos que pudiera alterar el normal desarrollo del proyecto, requiriéndose la aprobación expresa de aquella para cualquier modificación del proyecto, alteración de plazos u otras que pudieran suscitarse.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





- c. En las publicaciones y otros resultados a los que puedan dar lugar el proyecto financiado deberá mencionarse la financiación otorgada, realizando una mención expresa de la Universidad de Murcia y del CEIR “Campus Mare Nostrum”, así como de la Casa de Velázquez, e incluyendo los logos respectivos.
 - d. Cumplir con la metodología y con el cronograma de tareas propuestos en la solicitud.
 - e. Incorporar efectivamente al equipo a los integrantes de este identificados en la propuesta y evaluados con ella.
 - f. Cumplir con los gastos asignados al presupuesto provisional de la memoria del proyecto.
 - g. Al finalizar el proyecto, entregar un informe de las actividades realizadas, así como una lista de las publicaciones en curso que se hayan derivado de las actividades científicas del proyecto.
 - h. Cualesquiera otros previstos en la presente convocatoria, o derivados del convenio de colaboración, o resultantes de disposiciones jurídicas aplicables al caso.
2. La presentación de propuesta a esta convocatoria supone la aceptación plena e incondicionada de las presentes bases y, en particular, de los compromisos expuestos en esta base.

VI. DURACIÓN

1. El proyecto seleccionado tendrá una duración de un bienio, constituido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022.
2. Excepcionalmente y previa justificación razonada, este período podrá prorrogarse seis meses, afectando exclusivamente a la justificación y presentación de resultados.

VII. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

1. Las propuestas de participación, en unión de la documentación requerida, se remitirán, tanto a la Casa de Velázquez (a la dirección de correo electrónico: secehehi@casadevelazquez.org), como a la Universidad de Murcia (a través del Registro Electrónico, mediante instancia básica dirigida a la Oficina Campus Mare Nostrum- Área de Relaciones Internacionales U01200051, anexando los archivos correspondientes a la documentación que deba acompañarse a la propuesta. Cada uno de los

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





investigadores principales que suscriban la propuesta cursará esta, conforme a lo indicado, a su respectiva institución, sin que sea preciso efectuar tal presentación de forma simultánea o en la misma fecha, sino bastando con que ambas se verifiquen antes de las 24 horas de la fecha señalada en el apartado 2. La documentación podrá ser presentada, indistintamente, en castellano, en francés o en ambas lenguas. La propuesta se formulará mediante el modelo que se adjunta como Anexo III.

2. El período de presentación de propuestas se hallará abierto entre las cero horas del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>) y en la página Web de la Casa de Velázquez, y **las 14 horas del día 23 de febrero de 2021**. Las instituciones convocantes coordinarán que la publicación de la convocatoria se efectúe en sus sedes respectivas en la misma fecha y, de ser ello posible, a la misma hora.
3. Sin perjuicio del carácter fehaciente de la presentación de la propuesta a través de su Registro Electrónico, en el supuesto de la Universidad de Murcia la oficina de CMN cursará al proponente respectivo un correo electrónico confirmatorio de la recepción de la solicitud, tan pronto como esta acceda desde el mencionado registro. En el supuesto de Casa de Velázquez, se cursará, asimismo y en los mismos términos, un correo electrónico confirmatorio que servirá como evidencia de la recepción de la propuesta.
4. Las propuestas se formularán en lengua castellana, en lengua francesa o en ambas, a elección de los proponentes, así como en un único documento en formato electrónico PDF, suscrito por los investigadores responsables mediante firma electrónica y con arreglo al siguiente esquema enumerado:
 - a. Breve resumen del proyecto.
 - b. Antecedentes del tema.
 - c. Hipótesis y objetivos de la investigación.
 - d. Metodología del plan de trabajo.
 - e. Resultados esperados (planificación de encuentros, publicaciones y captación de recursos externos).
 - f. Cronograma de tareas y presupuesto provisional.
 - g. Los nombres de los dos investigadores principales y de los

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





integrantes del equipo, así como la relación de personal de investigación que formará parte del equipo de trabajo.

- h. Breve *Curriculum Vitae* (Anexo IV) de todos los participantes, según formato CVN abreviado para los investigadores españoles y con una extensión máxima de cuatro (4) páginas en el supuesto de los investigadores franceses.

La extensión máxima conjunta para el total de los apartados *a, b, c, d y e* no deberá exceder de las dos mil (2.000) palabras.

5. Finalizado el plazo de recepción de propuestas, se procederá al examen de su compleción, pudiendo ser requerida, en su caso, la subsanación de deficiencias para atención en el improrrogable plazo de diez días, con apercibimiento de tener por desistido de la solicitud.

VIII. COMUNICACIONES

1. Todas las comunicaciones ulteriores a favor de los equipos proponentes y, en su caso, adjudicatarios a las que hubiera de dar lugar la presente convocatoria y el ulterior desarrollo del proyecto serán cursadas a uno o ambos investigadores responsables designados.
2. En su propuesta, los investigadores principales podrán estipular que las comunicaciones se dirijan específicamente a uno de ellos. Tal designación podrá ser modificada posteriormente si concurre causa justificada para ello. A falta de tal indicación, se estimará a estos efectos que su representación tiene carácter solidario o indistinto, de modo que la comunicación cursada a uno cualquiera de ellos surtirá plenos efectos.
3. Con la finalidad de evitar duplicaciones innecesarias, las partes se coordinarán de modo tal que cada comunicación sea efectuada solamente por una de ellas, con efectos para ambas, a través de medios electrónicos que permitan tener constancia fehaciente del contenido, de la fecha y de la recepción de lo comunicado, aunque sin perjuicio de que el correo electrónico u otros medios de comunicación no fehaciente puedan ser empleados para cuestiones de mero trámite.
4. Así mismo, todas las comunicaciones que los equipos proponentes y, en su caso, adjudicatarios deban realizar a las instituciones convocantes deberán ser cursadas a ambas de modo simultáneo, empleando al efecto los medios previstos en el apartado 1 de la base VII y sin perjuicio de que, cuando se trate de cuestiones menores o de mero trámite, las dirigidas a la Universidad de Murcia puedan realizarse con destino a la dirección de

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





correo electrónico internacional@campusmarenostrum.es

IX. COMISIÓN DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

1. La evaluación de las propuestas será realizada por una Comisión de Selección que se hallará integrada por las siguientes personas:
 - a. El director de la Casa de Velázquez o persona en quien delegue.
 - b. La directora de estudios para las épocas antigua y medieval y el director de estudios para las épocas moderna y contemporánea, o personas en quienes deleguen.
 - c. La coordinadora de Ciencia y Tecnología Campus Mare Nostrum de la Universidad de Murcia o persona en quien delegue.
 - d. Dos miembros de la Comisión de investigación de la Universidad de Murcia que serán propuestos por Vicerrectora de investigación e Internacionalización en función de la temática de los proyectos presentados.
 - e. La técnica de la Oficina Campus Mare Nostrum, quien actuará como secretaria de la comisión, con voz, pero sin voto.
2. Las personas integrantes de la Comisión de Selección se abstendrán de intervenir si en ellas concurre conflicto de intereses por cualquiera de las causas previstas al efecto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o, en su caso, en la correspondiente legislación administrativa de la República Francesa.
3. La Comisión de Selección podrá remitir las propuestas a evaluadores externos en función de las temáticas presentadas, cuyo informe de evaluación, en términos favorables o desfavorables, se entregará a todos los miembros de la comisión.
4. La valoración se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:
 - a. **Calidad y viabilidad de la propuesta (hasta 50 puntos):** Se tendrán en cuenta la justificación (hasta 10 puntos); la adecuación a los campos de investigación de ambas instituciones (hasta 10 puntos); el planteamiento de la hipótesis y la precisión en la descripción de los objetivos (hasta 10 puntos); la descripción y adecuación de la metodología empleada (hasta 10 puntos), y la adecuación al tiempo de ejecución del proyecto (hasta 10 puntos).

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





- b. **Viabilidad del proyecto (hasta 25 puntos):** Se tendrá en cuenta el reparto de tareas entre los miembros del equipo de investigación, con arreglo a la formación y especialización de cada uno de ellos, los recursos humanos y materiales previstos para la ejecución de las tareas propuestas y la adecuación del presupuesto a las actividades.
- c. **Curricula vitae de los investigadores principales (hasta 25 puntos):** Se evaluará su trayectoria investigadora y su capacidad para llevar a cabo los objetivos planteados, teniendo en cuenta sus contribuciones científico-técnicas, liderazgo, capacidad formativa y participación en proyectos de investigación nacionales e internacionales.

Podrá proponerse y, en su caso, acordarse la inadmisión o la desestimación de una solicitud cuando se incumpla cualquiera de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

X. RESOLUCIÓN

Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Selección confeccionará relación fundada de la puntuación otorgada a cada propuesta, por orden decreciente, y procederá a elevarla a la Comisión Mixta de Seguimiento.

Con base en la calidad científica de los proyectos presentados y en la evaluación efectuada por la Comisión de Selección, la Comisión Mixta de Seguimiento formulará propuesta de resolución, que, en su caso, podrá comportar que se declare desierta la convocatoria si ninguna de las propuestas satisface unos criterios de calidad mínimos, concretados en el hecho de no alcanzar, al menos, el 50% de la puntuación máxima prevista para cada uno de los apartados.

La propuesta de resolución incorporará una relación de proyectos a los que se propone la concesión y otra con aquellos respecto de los que se fórmula propuesta de denegación, con expresión de la causa de la misma. Se hará constar, asimismo, las cantidades asignadas al efecto, así como las restantes previsiones o condiciones adicionales que fuere preciso incluir.

La propuesta de resolución será fehacientemente comunicada a la representación del proyecto propuesto para adjudicación para que, en el

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





plazo de cinco (5 días) hábiles, se comuniquen la aceptación o la renuncia. La falta de respuesta en dicho plazo se estimará como aceptación.

Así mismo, la propuesta de resolución se insertará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>), en la página Web de la Oficina de Campus Mare Nostrum de la Universidad de Murcia (<https://www.campusmarenostrum.es/es/web/cmn>) y en la página Web de la Casa de Velázquez durante un plazo de cinco (5) días hábiles.

Durante ese período de cinco días hábiles, los proponentes podrán presentar las observaciones que tengan por conveniente, mediante correo electrónico dirigido a la Oficina de Mare Nostrum (internacional@campusmarenostrum.es) y a la Casa de Velázquez (secehehi@casadevelazquez.org). Cada institución reportará acuse de recibo del correo electrónico en su caso recibido.

Las observaciones en su caso presentadas, en unión de la relación elaborada por la Comisión de Selección, de la propuesta de resolución formulada por la Comisión Mixta, de un informe de la misma y del resto del expediente, serán elevadas al Rector y al Director de la Casa de Velázquez para la adopción de la resolución que sea procedente.

La resolución del procedimiento se verificará en virtud de resoluciones respectivas del Rector de la Universidad de Murcia y del Director de la Casa de Velázquez, que se plasmarán documentalmente en un mismo instrumento, mediante firma electrónica de ambas autoridades, sin perjuicio del respectivo régimen jurídico al que se hallen sujetas.

A tal fin, ambas autoridades coordinarán entre sí el contenido de la resolución a adoptar en definitiva, bastando a tal efecto, en su caso, la aceptación de la propuesta formulada por la Comisión Mixta de Seguimiento.

El instrumento conjunto de resolución de la convocatoria se publicará en la página web de la Casa de Velázquez y en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, así como en la página web de Campus Mare Nostrum <https://www.campusmarenostrum.es/es/web/cmn>.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





XI. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

La supervisión y seguimiento del desarrollo del proyecto seleccionado será asumida por la comisión paritaria conformada por los miembros de la Comisión Mixta de Seguimiento indicada en la base IX de esta convocatoria y quinta del convenio de colaboración.

Si la Comisión aprecia que el equipo de investigación no está cumpliendo con lo comprometido con arreglo a su propuesta podrá pedir que los cambios sean justificados por los investigadores principales por medio del oportuno informe conjunto, sin perjuicio de realizar las consultas externas que estime precisas al efecto. Si determina que los cambios han desvirtuado los objetivos centrales de la propuesta original, puede recomendar a las partes la resolución del Convenio de acuerdo con los procedimientos estipulados en la cláusula séptima del mismo.

Corresponde a la Comisión Mixta de Seguimiento, bajo la superior autoridad del Rector de la Universidad de Murcia y del Director de la Casa de Velázquez, interpretar las presentes bases, resolver las dudas que puedan plantearse en su aplicación y adoptar las medidas necesarias para la ejecución de esta convocatoria.

XII. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En virtud de todas las leyes y regulaciones de protección de datos y privacidad aplicables con respecto al tratamiento de los datos personales procesados en relación con esta convocatoria, las partes se comprometen a regular dicho tratamiento con base en las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos.

Por la Universidad de Murcia

Por Casa de Velázquez

José Luján Alcaraz

Michel Bertrand

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

